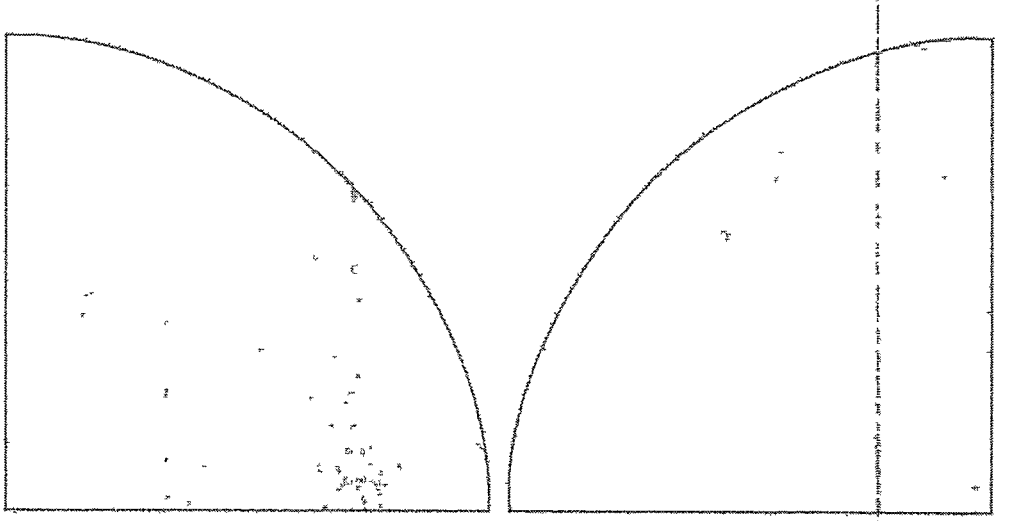
ROGGER MARTÍNEZ
INGENIERO CIVIL

1893

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO



Cel 3142554598 rhroggermartinez@gmail.com CALLE 27 No 16 16 Saravena (A)

ROGGER MARTÍNEZ
INGENIERO CIVIL

1894

Plan de manejo de tránsito

Obra de construcción 352 de 2025

Objeto de contrato
"Construcción de Boxculvert sobre la carrera 16ª, con acceso al barrio Montebello del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca"

Henry Borrero
Ingeniero Civil
Ingeniero Residente

Firma

Rogger U. Martínez Traslaviña Calle 27 No. 16-16 Saravena - Arauca (7) 889 2385 ofirogger@gmail.com

Contenido

1. Introducción 3
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Generalidades 3
5. Plan de manejo de transito 4
5.1 personal contratado para auxiliares de transito 4
5.2 elementos de control vial 4
5.2.1 paletas pare siga 5
5.2.2 delineador tubular 6
5.2.3 cinta plástica 7
5.2.4 señales preventivas 7
5.2.5 chaleco reflectivo 8
5.2.6 radio teléfono 8
5.2.7 cuñas radiales 9
5.2.8 perifoneo 9
6 Conclusiones 10

1. Introducción

La implementación de un plan de manejo de transito en la obra es fundamental para garantizar la seguridad vial, la movilidad eficiente y la convivencia armónica, entre los usuarios de la vía y las actividades constructivas. Las intervenciones en la infraestructura vial suelen generar alteraciones temporales de circulación, incrementando los riesgos de accidentes congestión y conflicto entre peatones, ciclistas y vehículos. Por ello, un adecuado plan de manejo permite identificar, prevenir, mitigar estos impactos, mediante la señalización adecuada, la identificación de desvíos, control del flujo vehicular y la protección de los trabajadores y la comunidad, asi mismo se contribuye al cumplimiento de la normativa vigente, reduce los tiempos de desplazamiento y mejora la precepción ciudadana frente al proyecto, promoviendo un desarrollo urbano más seguro y ordenado.

2. Objetivo

Garantizar la seguridad vial y la movilidad eficiente de peatones, ciclistas, usuarios y vehículos particulares durante la ejecución de la obra de construcción del boxculvert, mediante la planificación, implementación y control de medidas de manejo de tránsito que minimice los riesgos viales frente a la obra

- Mantener señalizado, para mantener condiciones seguras para conductores, peatones y ciclistas y trabajadores durante todas las etapas de la obra.
- Regular el tránsito en el área de influencia de la obra
- Informar a los usuarios de los cierres, restricciones y desvíos mediante señalización preventiva y comunicación visual
- Prevenir riesgos de accidentes de transito

3. Alcance

Este documento tiene un alcance amplio y suficiente que incluye colaboradores, peatones, ciclistas y vehículos en general.

4. Generalidades

Tipo De Contrato	Obra Publica
Numero De Contrato	N° 352 de 2025
Contratista	Rogger Ulises Martínez Traslaviña

1897

Nit:	13499824 - 1
Representante Legal:	Rogger Ulises Martínez Traslaviña
Cedula R/L	13499824 de Cúcuta
Objeto:	"Construcción de Box Culvert Sobre la carrera 16A, con acceso al barrio Montebello del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca"
Plazo de Ejecución:	Cuarenta y cinco (45) días
Fecha de Contrato:	19 de Noviembre del 2025
Fecha de Legalización	27 de Noviembre del 2025
Fecha de Suspensión 1	27 de Enero del 2026
Fecha de Inicio:	29 de Diciembre del 2026
Fecha de reinicio 1	02 de Marzo del 2026
Fecha de Terminación:	11 de Febrero del 2026
Fecha de Terminación 1:	17 de Marzo del 2026
Supervisor:	Erica Lizeth Castro Salcedo

5. Plan de manejo de transito

Durante la ejecución del contrato 352 del 2025, se realizó actividades que permitieron la prevención de accidentes de tránsito de acuerdo a los requisitos establecidos en Normatividad legal vigente

5.1 personal contratado para auxiliares de transito

para ejecución de dicha actividad se realizó la contratación de 2 personas que realizaran las veces de controladores viales, a continuación, se relaciona las personas que tiene asignado el rol de controladores viales.

5.2 elementos de control vial

los elementos usados durante la ejecución del contrato 352 del 2025 son los siguientes, paletas pare/siga, colombinas, cinta peligro, señales preventivas, chalecos reflectivos radio teléfono.

1898

5.2.1 paletas pare siga

Materiales: -Poliestireno de alto impacto con reflectivo. -Adhesivo de color verde y rojo. -Anverso SIGA, fondo verde letras blancas. -Reverso PARE, fondo rojo letras blancas.
En la obra se cuenta con 2 paletas pare siga que son la que usa cada controlador vial con el fin de indicar cuando debe detenerse el vehículo y cuando ponerse en marcha, todo con el objetivo de prevenir accidentes de tránsito en la obra donde interviene la empresa de ROGEER MARTINEZ



1899

5.2.2 delineador tubular

El delineador tubular o "colombina" es un dispositivo de seguridad vial de polietileno naranja de alta densidad, diseñado para canalizar tráfico y delimitar zonas de obra. Mide entre 110 y 130 cm de altura, cuenta con base pesada (apilable o maciza) y 2 a 3 franjas reflectivas grado ingeniería para alta visibilidad
En la obra 352 del 2025, cuenta con 25 delineadores tubular (colombinas), que permite delimitar el área intervenida con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo y accidentes de tránsito. Asimismo, en la obra se cuenta con conos de 45 cm.



1900

5.2.3 cinta plástica

Rollo de polietileno impreso peligro o precaución, color amarillo. Medidas Ancho: 5 pulgadas x Largo: 5 pulgadas x Largo: 500 metros. Usos Obligatoria en espacios públicos para demarcar zonas y obstaculizar el paso en lugares de trabajo a personas ajenas a la actividad.





5.2.4 señales preventivas

Indican con anterioridad el trabajo que se está realizando. Son de fondo naranja y letras negras. La forma regular de dichas señales de obra es rectangular, en la obra se cuenta con señales que indican que existen obreros en la vía, que tenemos desvíos por cierre de vías y previene que ocurran accidentes por no visualización dicha señalización se encuentra en el día y en la noche.





5.2.5 chaleco reflectivo

El chaleco reflectivo Naranja o chaleco de seguridad son fáciles de usar y cómodos, proporcionan una gran visibilidad y también para los trabajadores a lo largo de las carreteras o en el lugar de trabajo, en la obra se cuenta con 3 chalecos reflectivos usados por los controladores viales y uno para el líder de brigadas.



5.2.6 radio teléfono

En la obra se cuenta con un par de Walkie-Talkie para comunicarse entre los controladores viales para habilitar el paso según corresponda



Ilustración 1 Radios de comunicación usados en la obra

5.2.7 cuñas radiales

La empresa contrato los servicios de pautas y cuñas radiales con la emisora armonía estéreo ubicada en la ciudad de Saravena, pautadas y emitidas 2 veces con el fin de informar el cierre de la vía.



ARMONIA La radio que integra 89.3 Fm

EL SUSCRITO GERENTE
DE LA EMISORA COMERCIAL DE SARAVENA ARMONIA 89.3
SARAVENA
NIT: 68293021-0

CERTIFICA:

Que a traves de este medio de comunicacion se hizo emisión de cuñas radiales (se utilizaron para informar a la comunidad sobre las actividades del proyecto sensibilizandolas sobre la importancia de la proteccion ambiental y los pactos sociales) para el contrato de obra 352 de 2025 CONSTRUCCION DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HORARIO HABITUAL: AM 8:00 - 9:00 – 10:00 - 11:30 PM 2:30 - 3:30 - 4:30
FECHAS: del 5 al 11 de enero 2026
CUÑAS: 7 diarias

Para constancia se firma en Saravena – Arauca el 10 de febrero del 2026.

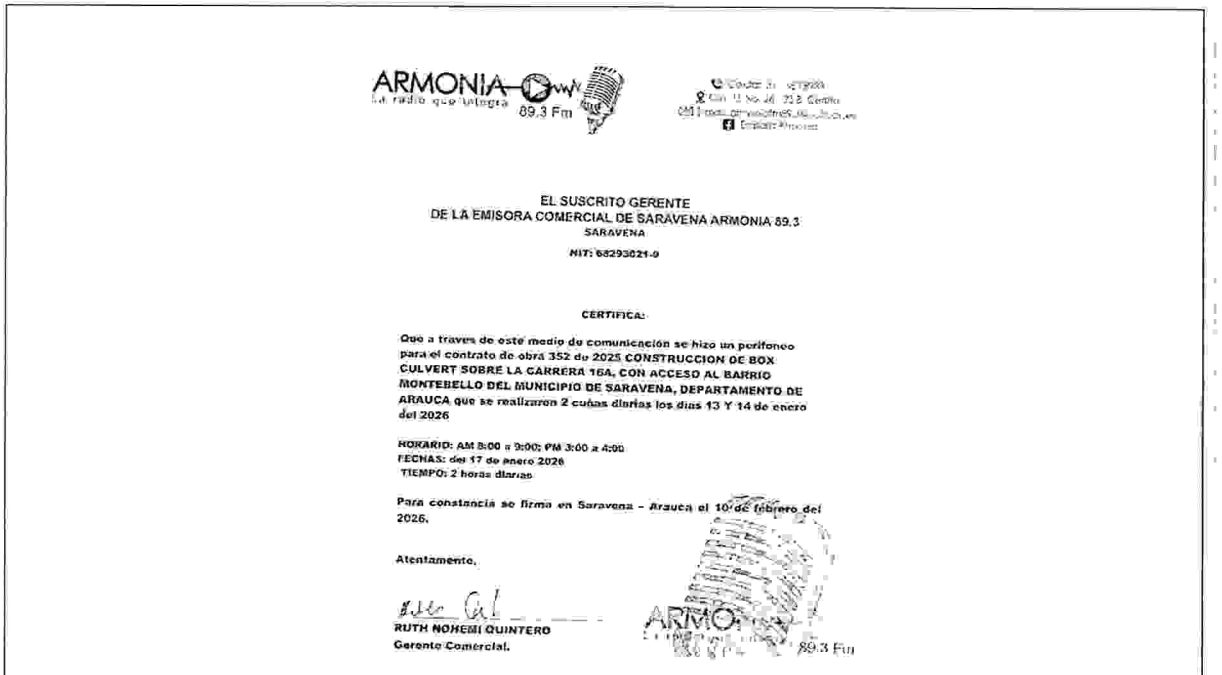
Atentamente,

RUTH NOHEMI QUINTERO
Gerente Comercial.

La radio que integra.

ARMONIA La radio que integra 89.3 Fm

5.2.8 perifoneo



ARMONIA La radio que integra 89.3 Fm

EL SUSCRITO GERENTE
DE LA EMISORA COMERCIAL DE SARAVENA ARMONIA 89.3
SARAVENA
NIT: 68293021-0

CERTIFICA:

Que a traves de este medio de comunicación se hizo un perifoneo para el contrato de obra 352 de 2025 CONSTRUCCION DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA que se realizaron 2 cuñas diarias los dias 13 Y 14 de enero del 2026

HORARIO: AM 8:00 a 9:00; PM 3:00 a 4:00
FECHAS: del 17 de enero 2026
TIEMPO: 2 horas diarias

Para constancia se firma en Saravena – Arauca el 10 de febrero del 2026.

Atentamente,

RUTH NOHEMI QUINTERO
Gerente Comercial.

ARMONIA La radio que integra 89.3 Fm

6 Conclusiones

La implementación del Plan de Manejo de Tránsito para el Contrato N.° 352 de 2026, cuyo objeto es la construcción del box culvert sobre la carrera 16A con acceso al barrio Montebello del municipio de Saravena, permitió desarrollar las actividades constructivas garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial y movilidad para peatones, ciclistas y conductores.

Mediante la contratación de controladores viales, la instalación de señalización preventiva y dispositivos de canalización, el uso de elementos de protección personal y herramientas de comunicación, así como la divulgación oportuna a través de cuñas radiales y perifoneo, se logró regular el tránsito, informar a la comunidad sobre cierres y desvíos, y prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de la obra.

En consecuencia, el plan cumplió con la normatividad legal vigente y con los objetivos propuestos, minimizando los riesgos asociados a la intervención vial, fortaleciendo la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía, y contribuyendo al desarrollo ordenado y seguro del proyecto en beneficio de la comunidad.

7904

T.R.D. 100.15

DECRETO No. 9
(09 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE RESTRINGE TEMPORAL Y TOTALMENTE EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CARRERA 16A ENTRE CALLE 10A Y 11 DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especialmente las consagradas en los artículos 3° y 119 de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política, señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el Artículo 24 de la Constitución Política señala que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".*

Que, el Artículo 82 de la constitución Política establece como deber del estado velar por la protección integral del espacio público y su destinación al uso común preservando los intereses y protección general de la comunidad.

Que el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, señala en su inciso segundo que, *"Todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".*

Que, el Artículo 3 ibídem, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito, entre otros, los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter distrital.

Que, el Artículo 7 de Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"* establece que la autoridad de tránsito velará por la seguridad de las personas, y las cosas en vía pública y privadas abiertas al público y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de la vía.

Que, el Articulo 119 de Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"* reza que solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, limitar o restringir el transito o establecimiento de vehículos por determinadas vías y espacios públicos.

Que, mediante comunicación con radicado No. 0130 del 09 de enero de 2026, allegada a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Saravena, por el señor **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.499.824 de Cúcuta, en calidad de contratista del contrato de obra No. 352 del 2025, cuyo objeto contractual es *"CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, quien solicita la autorización para el cierre de vía en la Carrera 16A con calle 11, desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 11 de febrero de 2026, con el fin de ejecutar actividades de excavación, instalación de estructura hidráulica encofrado y vertimiento de concreto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Restringir temporal y totalmente el tránsito de vehículos en la carrera 16A entre calle 10A y 11, desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 11 de febrero de 2026, con el fin de ejecutar actividades de excavación, instalación de estructura hidráulica encofrado y vertimiento de concreto.

Parágrafo. Como ruta alterna se habilita la Carrera 16.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA**, en calidad de contratista del contrato de obra 352 del 2025, cuyo objeto contractual es *"CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, a quien se le aprueba el cierre de vía en la dirección mencionada en el artículo primero; como solicitante del cierre de la vía, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Divulgar el cierre de la vía mediante medios de comunicación locales.

2. Tener activos los planes de contingencia necesarios y velar por su cumplimiento.

3. Informar a quienes soliciten transitar por esta vía, sobre las rutas alternas que se puedan tomar.

4. Velar porque todos los elementos de cierre y señalización sean colocados en la vía y retirarlos al momento de la finalización.

7906

5. Mantener indemne al municipio de Saravena frente a cualquier reclamación que pueda surgir por el cierre de vía.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde del Municipio de Saravena

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres. **Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**VoBo**	**Firma:**
Nombre: Astrid Julieth Duque Puerta **Cargo:** Secretaria de Tránsito y Transporte	**Digito y Proyectó:**	**Firma:**

ROGGER MARTÍNEZ
INGENIERO CIVIL

1907

MUNICIPIO DE SARAVENA
ARCHIVO
09 ENE 2026
Radicado 0130
Recibido
03:32 PM

Saravena, 09 enero de 2026

Señores
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
Municipio de Saravena – Arauca

Referencia: **CONTRATO DE OBRA NO.352-2025 "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Asunto: Solicitud de cierre temporal de vía – Carrera 16A, acceso al Barrio Montebello

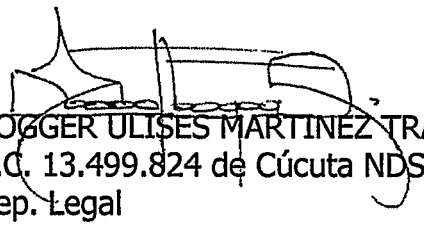
Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 352 – 2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CARRERA 16A, CON ACCESO AL BARRIO MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", me permito solicitar ante su despacho autorización para el cierre temporal de la vía, específicamente en el tramo de la Carrera 16A con la calle 11, con el fin de ejecutar actividades de excavación, instalación de estructura hidráulica, encofrado y vertimiento de concreto.
La intervención requiere cierre total y parcial 12 enero de 2026 hasta 11 de febrero de 2026; Con el propósito de garantizar la seguridad vial, peatonal y la adecuada movilidad, informamos que:
- Se implementará plan de manejo de tráfico (PMT) con señalización preventiva, avisos informativos y elementos de control de tránsito.
- Se habilitarán rutas alternas para la circulación vehicular y peatonal.
- Se contará con personal encargado de orientar y regular el tránsito durante las actividades de obra.
- Se notificará oportunamente a la comunidad del sector y residentes del Barrio Montebello.

Calle 27 No. 16-16 Barrio 6 de octubre
Celular 314 2554598 Correo electrónico: facturacionrogger@gmail.com
Saravena - Arauca

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a la expedición de la respectiva autorización que nos permita continuar con el desarrollo técnico y seguro del proyecto.

Atentamente,



ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA
C.C. 13.499.824 de Cúcuta NDS
Rep. Legal